68.800.27
Bucaramanga,

I.C.A. 01/11/2024 10:41
Al Contestar cite este No.: 38242101169
Origen: Gerencia Seccional Santander
Destino: Personas Jurídicas
Anexos: 1 Fol:1

Señores
LAMCOL SAS
NIT: 901317268-7
R/L WILLIAM RENE ECHEVERRÍA PIÑEROS
C.C 91.499.441 de Bucaramanga,
Dirección: Corregimiento El Centro Vereda Campo 6
Barrancabermeja
Tel: 3008478886 - 3023435551
Correo electrónico: lamcol.gerencia@gmail.com
Barrancabermeja Santander.

ASUNTO: Aceptación Oferta, Invitación Pública **No. SANT-MC-006-2024.**

Cordial Saludo.

Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No. **SANT-MC-006-2024**, la Gerencia Seccional Santander del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **LAMCOL SAS con NIT: 901317268-7, Representada Legalmente por WILLIAM RENE ECHEVERRÍA PIÑEROS C.C 91.499.441 de Bucaramanga**, teniendo en cuenta la oferta presentada en la plataforma SECOP II, así:

1. OBJETO

“SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE SANTANDER”.

1.1. Identificación del Contrato a Celebrar

Conforme a la descripción del objeto contractual, el tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Es un contrato típico, dentro del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP. Esta circunstancia permite señalar que a pesar de que en el tráfico mercantil privado también sea posible celebrar contratos de prestación de servicios, aquellos que suscriben las entidades públicas que se rigen por el EGCAP reúnen unos caracteres especiales, no exigidos por las normas del derecho común.

El concepto de contrato de prestación de servicios dentro del régimen jurídico de la contratación estatal, está definido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el cual “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar: el servicio a todo costo, incluyendo mano de obra, del mantenimiento de zonas verdes, prados y jardinería de las oficinas de ICA SANTANDER, se relacionan requerimientos mínimos sobre los cuales el contratista debe enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

2.1 FICHA TÉCNICA

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales el contratista en su oferta ganadora específico de acuerdo a lo solicitado por la entidad, la cual se describe a continuación:

ANEXO No 2
PROPUESTA ECONÓMICA

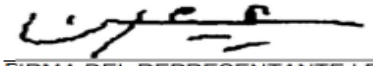
Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD/AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de deshierbe de todos los jardines removiendo capa vegetal, malezas y plantas que se encuentren deterioras o secas. Podar, mantener y talar dando formación uniforme a las plantas ornamentales y arbustos que se encuentren en la zona a intervenir.	Un (1) Servicio de deshierbe y Podade plantas ornamentales **en la sede Bucaramanga.**	**M2**	**80**	$ 5.000	$ 400.000
	Un (1) servicio de deshierbe y Podade plantas ornamentales en la **oficina local de Barrancabermeja**	**M2**	**2,100**	$ 670	$ 1.407.000
0Servicio de poda de árbolesdando formación uniforme para aquellos que se encuentren en la zona a intervenir.	Un (1) servicio **en la sede Bucaramanga.**	**UNIDAD**	**2**	$ 300.000	$ 600.000
	Un (1) servicio en la **oficina local de Barrancabermeja**	**UNIDAD**	**8**	$ 105.000	$ 840.000
Retiro material de desechos	Resultado de las podas en la **sede local Barrancabermeja**	**M2**	**29**	$ 23.000	$ 667.000
	Resultado de las podas **en la sede de Bucaramanga**	**M2**	**4**	$ 75.000	$ 300.000
				SUBTOTAL	$ 4.214.000
				IVA (SI APLICA)	$ 800.660
				TOTAL	$ 5.014.660

Nota 1: En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
C.C 91.499.441 de Bucaramanga.

Nota 1: En el valor de la propuesta se incluyó todos los costos por transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario ICA en aras de cumplir con el objeto contractual.

Nota 2: En la propuesta económica, se especificó que el servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA.

2.2. Requerimientos mínimos:

Los siguientes requerimientos establecidos son de carácter obligatorio y constituyen el mínimo exigido por el ICA, los cuales son necesario satisfacerlos para el logro del objetivo relacionado con jardinería y poda del contrato.

a) Limpieza de prados con guadaña y gestión de residuos
b) Labores de tala, repicado, y disposición de desechos
c) Labores de conservación embellecimiento y demarcación de jardines.

a) Limpieza de prados con guadaña y gestión de residuos

• Limpieza de prados con guadaña: El servicio de poda con guadaña se realizará por 1 sola vez durante lo que resta de año, previo acuerdo y programación con el supervisor del contrato.

Para la prestación de este servicio, el contratista debe contar con las herramientas de corte, (machete, hachas, tijeras, insumos, guadañas etc.) equipos y elementos de protección personal y de seguridad industrial, caretas, gafas, guantes, rodilleras y (mallas) para evitar daños en la infraestructura, los vehículos y al personal en general.

• Gestión de Residuos:

Comprende la recolección de todo tipo de escombros presentes dentro de las Instalaciones de la Institución dando una adecuada disposición final del mismo, generando sentido de orden y aseo.

b) Labores de tala, repicado y disposición de desechos.

• Consiste en la eliminación de ramas o partes de ramas de un árbol que se realiza siguiendo unos criterios y unos objetivos definidos y buscando una determinada intencionalidad. La poda debe respetar la estructura del árbol, el ritmo de crecimiento del árbol, la poda a realizar es de formación, mantenimiento y seguridad, cada uno de ellos con objetivos y grados de intervención diferentes.

• Por la altura de algunos de los arboles a mantener se hace indispensable que el contratista utilice para llevar a cabo esta actividad todos los medios y herramientas necesarias como: motosierra, machete, tijeras, andamios, arnés, apoyo de una grúa si es necesario, elementos de protección personal y seguridad industrial.

Para el desarrollo de esta labor se deberá contar con las herramientas y equipos que le permitan desarrollar su actividad (Motosierras, Motosierra telescópica, andamios, arnés, Pértiga con cortador de tijera, Machetes, Serrote, Cicatrizante, Eslingas, Tula portaherramientas, Bolsas

plásticas y/o costales, Rastrillo, y los demás que requiera). De ser necesario, sipones de un vehículo carro canasta con aislamiento dieléctrico*.

Por el riesgo de las actividades a realizar estas labores deben tener previa autorización del supervisor, quien verificara al inicio de las labores, la respectiva afiliación de los técnicos al sistema de seguridad social y ARL.

c) Labores de conservación embellecimiento y demarcación de jardines.

• Comprende el lavado con cepillo y grata de las piedras y demarcación de jardines existentes, así como el suministro de pintura y servicio de mano de obra.

• Comprende el suministro de abono orgánico para el jardín existente y el arreglo de su follaje.

2.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

2.2.1 Experiencia Mínima Acredita:

Se verificó la experiencia del contratista mediante el análisis del certificado emitido por la empresa **SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DLI S.A.S NIT: 901.600.007-4.**

2.2.2. Personal Mínimo para atender el servicio

CARGO	ÍTEM	CANTIDAD	PERFIL
Operarios Técnicos	**SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE SANTANDER**	2	Personal con experiencia de mínimo un (1) año en el manejo de guadaña, podas y mantenimiento de zonas verdes Se debe contar con certificación de trabajo en alturas vigente.

Por lo que el contratista debe trabajar, con las personas que cumplieron el perfil propuesto en la oferta, los cuales son:

RAÚL CALA AFANADOR C.C. 1104068434 DE OIBA y
SERGIO JESÚS OLIVEROS LÓPEZ C.C. 1007643692 DE FLORIDABLANCA

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por mínimo dos (02) integrantes así:

Conformación: dos (2) operarios Técnicos.

• Operarios:

Perfil: Personal con experiencia de mínimo un (1) año en el manejo de guadaña, podas y mantenimiento de zonas verdes y jardinería.

Certificación de trabajo en alturas: los operarios a realizar el trabajo, deben presentar en su hoja de vida el certificado de trabajo en alturas, el cual debe estar vigente.

3. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al contratista, el valor de la oferta en un pago, una vez sea recibido el servicio objeto de la presente contratación, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

El(los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

4. PLAZO DE EJECCIÓN Y LIQUIDACIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, conforme a lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones del instituto y de acuerdo a los Estudios Previos y la Invitación Pública, será **hasta el 13 de diciembre de 2024**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución. (Documento que elaborará el supervisor designado para el contrato con el contratista).

La vigencia del contrato resultante del presente proceso será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

4.2 LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, las partes liquidaran el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el (los) funcionario(s) que

tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo, o el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista. (Art. 11 ley 1150/2007)

Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el C.D.P. No.3424 con fecha del 3 de septiembre del año 2024, cuyo valor total asciende a la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO M/CTE. ($6.000.000)**, expedido por el responsable de presupuesto de la Gerencia Seccional SANTANDER del ICA; el cual formara parte integral del respectivo contrato

CDP	FECHA CDP	RUBRO	DESCRIPCION	VR. TOTAL CDP	VALOR A AFECTAR
3424	3/09/2024	A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	$ 6.000.000	$ 5.014.660

La disponibilidad presupuestal que Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna para contratar el **"SERVICIO DE PODA DE ZONAS VERDES DE LA GERENCIA SECCIONAL Y OFICINAS LOCALES DE SANTANDER",** para fortalecer los Programas del Instituto Colombiano Agropecuario en la Seccional Santander, el bienestar y mejores condiciones para sus trabajadores y para los usuarios que acuden a sus instalaciones, asciende hasta la suma de **CINCO MILLONES CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($5.014.660)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y el valor de la bolsa de repuestos.

El presupuesto oficial establecido para la contratación del objeto referido se sustenta en el monto asignado en el PAA del ICA vigencia 2024; en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la Entidad y soportados en las cotizaciones obtenidas para el presente estudio.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

6. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

6.1 DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, gastos de envió o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se prestará el servicio.

3. Para la realización de los trabajos de mantenimiento se debe coordinar con el supervisor, el horario en el cual se puede acceder a las instalaciones.

4. Se debe garantizar que las instalaciones en donde se encuentren las zonas verdes, vegetación y jardines no serán afectadas en su estructura ni presentación siendo responsabilidad del proponente que realice los trabajos de mantenimiento, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estas instalaciones.

5. El contratista debe contar con suficiente personal operativo calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución de dicho contrato y que durante toda la ejecución del contrato se encuentra afiliado a E.P.S y a una A.R.L.

6. El contratista debe contar con el equipo especializado para cumplir con los requerimientos técnicos, especificaciones esenciales solicitados en el estudio previo y que lo mantendrá en la ejecución del contrato

7. El contratista deberá prestar los servicios objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en el presente documento.

8. Los servicios a realizar en el objeto de la presente contratación, deberán acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

9. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos en la Invitación publica y las relacionadas con la naturaleza de los servicios a prestar, para lo cual empleara todos los recursos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual

10. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

11. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

12. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato

13. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.

14. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.

15. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

16. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los servicios prestados no cumplen con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a Cargo del contratista. Dicho cambio se realiza dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

17. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

18. En cumplimiento de la ley 789 .de 2002 y ley 828 de 2002 y ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

19. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

20. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

21. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones.

22. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran y especial las señaladas en el artículo 5° de la ley 80 de 1993

6.2. DEL ICA:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.

3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios.

5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

6.3. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO

El servicio de la presente contratación, deberá ser prestado en las oficinas del ICASeccional SANTANDER.

SEDE	DIRECCION
Seccional SANTANDER- Sede Bucaramanga.	Avenida Quebrada Seca No. 31-39. Bucaramanga
Oficina Local Barrancabermeja	Carrera 36c N°64-112 La esperanza plaza de ferias.

7. GARANTIAS

De acuerdo a la naturaleza del servicio a adquirir, el contratista constituyó el mecanismo de cobertura del riesgo que cubre:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICION**
Cumplimiento del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato	El término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más.	Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimientoes imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago delvalor de las multas y dela cláusula penal (b) pecuniaria
Calidad del servicio	Equivalente al diez **(10%)** del valor del contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados dela deficiente calidad del servicio prestado.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	No puede ser inferior al cinco por ciento **(5%)** delvalor total del contrato	Por el plazo del contratoy tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

8. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACION LABORAL

El contrato celebrado, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están

sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales Señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

9. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA

10. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el presente contrato, se pactarán las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

a) Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

b) Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas

14. CONTRADICCIONES O VACIOS

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Los documentos suscritos en la etapa precontractual son parte integral del presente documento.

PUBLÍQUESE,



ADALBERTO TARAZONA SUÁREZ
Gerente (E) Seccional Santander

Proyectó: Jeffer Meneses, Gerencia Seccional Santander